



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120-2024-MDL

Lurigancho, 20 de febrero de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Informe N° 046-2024-MDL/OACGDYA de la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, Memorándum N° 0360-2024-MDL/OGSG de la Oficina General de Secretaría General, Informe N°088-2024-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 575-2024-MDL/GM de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, lo cual se encuentra concordante con el artículo 43° que señala que mediante Resolución de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional; a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme al artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/J del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" el cual define en el numeral 8.5.1) que "El Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística". Por su parte el numeral 8.5.3) indica que "La conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional" y el numeral 8.5.4) establece que el CED está conformado por el titular o representante de: a) La Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia. b) El OAA, quien asume la secretaria técnica. c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces. d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder. e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder. f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder y g) Las unidades de organización, de corresponder;

Que, la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA Norma de administración de archivos en las entidades públicas" tiene por objetivo disponer lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas y tiene por finalidad establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante Informe N° 046-2024-MDL/OACGDYA, la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad



Distrital de Lurigancho, en relación a la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA Norma de administración de archivos en las entidades públicas";

Que, mediante Informe N°088-2024-MDL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, debiéndose emitir Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA;

Que, mediante Memorandum N° 575-2024-MDL/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados respecto a la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho en concordancia a la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 279702, Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 8.5.3) de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el cual está integrado por los siguientes miembros

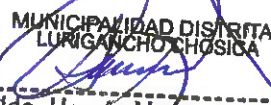
- El Gerente Municipal, quien asume la presidencia.
- El Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, quien asume la secretaria técnica.
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de la Oficina de Gestión de Gobierno Digital
- El Responsable del Archivo Central, de corresponder.
- Las Unidades de Organización, de corresponder.


**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** al Comité Evaluador de Documentos el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 8.5.6) de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Archivo General de la Nación.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO CAVERIANO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL